

Cuarto: publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, para presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Terminado el plazo establecido en el punto anterior sin que se presenten reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se considerará elevada la misma a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Orihuela, 1 de septiembre de 2006.
El Alcalde, José M. Medina Cañizares.

0623072

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: don Keith Walter Coker
Número Documento de Identidad: 105319111 (X-02954302-K).

Actividad: restaurante con espectáculos.

Emplazamiento: Marina, plaza Sierra Castilla 39, local 31-32-33-34, fase II.

Expediente número: A43/05

En su virtud se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la oficina de Urbanismo, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, plaza de la Constitución 26.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

San Fulgencio, 7 de septiembre de 2006.

El Alcalde-Presidente, Mariano Martí Sánchez.

0623073

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

Intentada la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 09-12-04, relativa a «Resolución contrato de suministro de jalones para la señalización de playas»; sin que se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a:

Don Felipe Sabuco Pérez, con domicilio en Elche, en la calle Antonio Flores, número 2, el acuerdo que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión 9 de diciembre de 2004, acordó:

1º Resolver el contrato de suministro adjudicado a don Felipe Sabuco Pérez, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/06/04, para la adquisición de «76 jalones para la señalización de las instalaciones temporales

en las playas durante la temporada estival 2004», por incumplimiento del mismo, dada la mala calidad del producto suministrado.

2º Liberar el gasto autorizado por importe de 2.327,17 € (AD17595), (-AD 42060).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo el de Reposición en el plazo de 1 mes ante la Junta de Gobierno Local. Dentro del plazo del mes siguiente al de la interposición, deberá resolverse; en caso de que no se resuelva en dicho plazo se entenderá desestimado presuntamente y podrá interponer el Contencioso-Administrativo.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, que podrá interponerse en el plazo de 2 meses. Dicho plazo contará desde la notificación del acto si no se ha utilizado el potestativo de reposición o desde la notificación de la resolución de este recurso, si la hubiera.

En caso de desestimación presunta del recurso potestativo de reposición el plazo será de 6 meses a partir de la fecha en que aquélla se produzca.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de Derecho público, sólo podrá interponerse el recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Lo que se hace público, para general conocimiento del interesado.

Santa Pola, 30 de agosto de 2006.

El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández. La Secretaria en funciones, Cristina Coves Jodar.

0623074

AYUNTAMIENTO DE SELLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, el acuerdo provisional queda automáticamente elevado a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público: el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones.

19.- Impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RDLegislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen será:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: 0,60%.

Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: 0,80%.

Bienes Inmuebles de características especiales: 0,60%.

Contra el acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sella, 7 de septiembre de 2006.

El Alcalde, Vicente Más Plá.

0623075

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas a favor de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en materia de Gestión y Recaudación de las sanciones por incumplimiento de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por el Ayuntamiento de Granja de Rocamora, con el alcance, contenido y condiciones establecidos en Sesiones del Pleno Provincial de fechas 6 de febrero de 2003 y 6 de noviembre de 2003 y

publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 279, de fecha 4-12-2003, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.650, de fecha 15-12-2003.

Esta delegación realizada en favor de esta Excm. Diputación Provincial surtirá efecto desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente por un período de cinco años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejarla sin efecto, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Alicante, 6 de septiembre de 2006.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0623134

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
ALICANTE**

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 409/06, sobre despido, promovido por doña Manuela Juan Budia, contra Street Fashion, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 19 de septiembre de 2006, a las 11.20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada, cuyo último domicilio conocido fue en Elda calle Vicente Blasco Ibáñez, número 118; y el su administrador don Pedro Martínez González, cuyo último domicilio conocido fue en Elda, polígono Amafrá, número 23 por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al legal representante de Street Fashion, S.L., así como al administrador de la mercantil demandada don Pedro Martínez González, expido y firmo la presente.

Alicante, 12 de septiembre de 2006.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0623147

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 548/2006 en reclamación de despidos, a instancia de Silvia María López Núñez contra Avícola Natural, S.L. y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 19 de septiembre a las 12.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se

celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 14 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Rubricado.

0623148

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES
BENIDORM**

EDICTO

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Benidorm (Alicante), por el presente hace saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio divorcio contencioso con el número 45/05-B a instancia de doña Carmen Cordero Herrero, representada por el procurador don Luis Roglá Benedito, contra don Antonio Martínez Aller, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Procedimiento: asunto civil 45/2005 - B.

Sentencia número 835/05.

Juez que la dicta: don Enrique J. Ortola Icardo.

Lugar: Benidorm.

Fecha: cinco de diciembre de dos mil cinco.

Parte demandante: Carmen Cordero Herrero.

Abogado:

Procurador: Roglá Benedito, Luis.

Parte demandada: Antonio Martínez Aller.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: divorcios no consensuados.

Vistos por mí Enrique J. Ortola Icardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Benidorm (antiguo Juzgado Mixto Número Siete) los presentes autos de divorcio, seguidos bajo el número 45B/2005 promovidos a instancia de doña Carmen Cordero Herrero representada por el Procurador don Luis Roglá Benedito y asistido del Letrado don Josep Francés Pons frente a don Antonio Martínez Aller declarado en rebeldía.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que por el procurador don Luis Roglá Benedito en la representación mencionada, se interpuso con fecha de 13 de enero de 2005, demanda de divorcio, respecto del matrimonio formado por la parte actora y don Antonio Martínez